

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 31 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 790/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 790/2014. Negociado: 1.
NIG: 4109144S20140008544.
De: Don Miguel Visa Abril.
Contra: Fundación Forja XXI.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 790/2014 a instancia de la parte actora don Miguel Visa Abril contra Fundación Forja XXI, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 1.7.15 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación.
Secretario Judicial: Sr. don Alejandro Cuadra García.

En Sevilla, a uno de julio de dos mil quince.

Por recibido el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón, teniéndose por cumplimentado el requerimiento efectuada a dicha parte en anterior resolución y por ampliada la demanda frente a la Administración Concursal de la empresa en la persona de don José Luis Gómez Roldan, a quien se citará, con traslado de la demanda, a los Actos de Ley que vienen señalados para el 30 de septiembre de 2015, a las 9,20 horas de su mañana, debiendo comparecer 10 minutos antes de la hora señalada para acreditación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado, Fundación Forja XXI, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.